

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 25 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

271.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 512, de fecha 24 de enero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Por haberlo acordado así el Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 1, de esta Ciudad en virtud de Auto nº 10/11, de fecha 18 de enero de 2011, recaída en los Autos de pieza separada de suspensión/

medidas cautelares n.º 23/2010, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se ha procedido a proceder a la suspensión de la Orden nº 3835, de 9 de julio de 2010, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, así como el Decreto 4909, de la Presidencia de la Ciudad, de 14 de septiembre de 2010, sobre convocatoria de concurso público para la adjudicación de farmacias.

Lo que se le notifica, a todos los interesados, para su conocimiento y efectos, disponiendo la paralización de las actuaciones en el citado procedimiento hasta tanto en cuanto se mantenga la medida cautelar adoptada.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y dése traslado de la misma al Juzgado de la Contencioso nº 1 de los de esta Ciudad."

Lo que le se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 26 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.